DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 211/2023

Asunción, 29 de junio de 2023

Señora
C.P. Liliana R. Ortíz B., Directora
Dirección de Contrataciones Públicas (UOC - ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación y en base al antecedente del pedido de la primera renovación del Contrato Nº 7988/2020 – Ítem 3, suscrito en fecha 01 de setiembre de 2020 en el marco del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 89/2020 - ID 375.440, que sirve como Sede de Oficinas Administrativas en la localidad de Hernandarias, Alto Paraná; emite el siguiente parecer:

Que, el Departamento de Administración de Propiedades, como Unidad Administradora del referido Contrato solicita la **primera renovación,** del contrato de referencia, a través del Solped 1000000017 de fecha 16 de junio de 2023, conforme al siguiente detalle:

Loc. de Inmueble Nº	Locador	Localidad / Departa-mento	Canon Mensual Actual ₲ (IVA Incluido)	Canon Mensual de la Renov. ₲ (IVA Incluido)	Monto de Renovación ₲ (IVA Incluido)			Monto Total de Renov. ₲ (IVA Incluido)	Vigencia del nuevo Contrato (Primera Renovación)
					Año 2023	Año 2024	Año 2025		
89/2020 - Contrato Nº 7988/2020 – Ítem 3	Emilse Vera de Álvarez	Hernandarias / Alto Paraná	4.500.000	4.500.000	27.000.000	54.000.000	27.000.000	108.000.000	01/07/2023 al 30/06/2025

Que, la mencionada Unidad Administradora indica que el pedido de renovación del contrato se debe a la necesidad de seguir contando con el local para su utilización como oficinas de atención de clientes de la Institución y considerando que el mismo, se adecua a la exigencia mínima de la ANDE, el costo del alquiler es razonable, teniendo en cuenta las características propias del inmueble, ubicación y los precios de arrendamiento que rigen en la zona para propiedades de similares condiciones.

Que, la renovación solicitada mantiene invariable las condiciones iniciales pactadas en el mencionado Contrato. La propietaria del inmueble presentó su Carta de Oferta para los trámites correspondientes.

Que, la ANDE no responderá por daños y perjuicios, atrasos, entre otros, cuando por factores externos, como hechos de terceros, impidan el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente, como acciones instauradas ante autoridades administrativas y procesos judiciales como demandas, amparos, medidas cautelares, urgencia, inconstitucionalidades, entre otras, así como actos de violencia, intimidación, uso de la fuerza, que excedan la voluntad de las partes e impidan el normal cumplimiento de todo lo pactado.

Por lo tanto, considerando todo lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación considera que la renovación del Contrato de referencia se adecua al Art. 47° - Renovación de

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 211/2023

Asunción, 29 de junio de 2023

los Contratos, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 4441/2021 de fecha 06 de octubre de 2021, y en consecuencia están dadas las condiciones para la aprobación de la renovación solicitada, por lo que elevamos el presente dictamen a la máxima autoridad de la Institución.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

LOB/tm
DCP/DVN